

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia nuevamnete dado el aplazamiento solicitado por el demandado quien sustento dicho aplazamiento en la falta de defensor. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, marzo (10) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 83

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 253264089001-2020-0056
CLASE: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: ROSA MARIA PRIETO PISCO.
DEMANDADOS: GILBERTO PRIETO PISCO

Aceptado en su momento el aplazamiento presentado por el demandado quien adujo no tener un defensor de confianza, se hace necesario fijar una nueva fecha.

Así las cosas, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, se señala el día nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las diez (10:00 am) de la mañana para la celebración de la audiencia mencionada. Se advierte a las partes que su inasistencia les acarreará las sanciones de que trata el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

Así mismo se establece que la audiencia. Se realizara a través de la plataforma microsoft teams, los interesados deben allegar su correo electrónico para ser invitados a la audiencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 24 de marzo de 2021. Notificado por
anotación en ESTADO No 11 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e2dc8d1eb0940ade1d0b8c700b6a09f9ecd76b44cfbf5
1e6788be4c6cb2203e**

Documento generado en 18/03/2021 10:29:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**